

GOBIERNO DE CANARIAS

# Campaña de la Renta 2018



El Gobierno de Canarias contratará **54 nuevos efectivos**, cuatro más que el año pasado, para encargarse de las labores de cita previa y del asesoramiento en la realización y presentación de las declaraciones.



## Más de 20 puntos de atención presencial a disposición de los contribuyentes canarios e información básica en el 012

**Servicio de itinerancia (Ayuntamientos).** Teror, Mogán, La Aldea de San Nicolás, Icod de los Vinos, Guía de Isora, La Orotava y Los Llanos de Aridane, entre otros.

**Oficinas de Atención Tributaria.** Las Palmas de Gran Canaria, Santa María de Guía, Vecindario, San Bartolomé de Tirajana, S/C de Tenerife, La Laguna, Arona.

**Delegaciones tributarias insulares.** El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote; Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane.



## Primer día de presentación presencial de la declaración de la Renta 2018 en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria



15 de abril **en las sedes en itinerancia**



14 de mayo **en el resto de oficinas presenciales**



Revisar siempre el borrador.  
No siempre ofrece la opción más ventajosa de tributación para el contribuyente.

Revisar siempre las deducciones que regula la Comunidad Autónoma de Canarias para comprobar si podemos beneficiarnos de ellas.

# Deducción de 500 euros a las familias con personas con discapacidad o dependientes

- Por descendientes o ascendientes que tengan una **discapacidad igual o superior al 65%**.
- Aplicable sobre las rentas **hasta 39.000 euros**. Si la declaración de la unidad familiar es conjunta, esta cantidad asciende a **52.000 euros**. En esta medida no es necesaria la convivencia con la persona con discapacidad, que puede estar en un centro especializado.
- Cuando varios contribuyentes tengan derecho a esta deducción se seguirán las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del IRPF.
- **Coste de la medida: 767.250 euros**

Se incrementa hasta el 10% la deducción de la factura de la obra de adaptación de viviendas a la discapacidad. Se suma a la deducción estatal

- Deducción del **10%, adicional a la estatal.**
- **Coste de la medida: 92.070 euros**

Deducción del 10%, hasta 7.000 euros de gasto, en obras que contribuyan a la eficiencia energética de las viviendas habituales

- **Hasta 700 euros de deducción** por medidas que permitan reducir la demanda energética o incorporen sistemas renovables.
- **Coste de la medida: 247.566 euros**

# Deducción de 100 euros por familia monoparental

- Destinada a familias que tienen:
  - **hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad** siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.
  - o que sin convivir con el contribuyente, **dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados.**
- Esta deducción se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas por importe de **hasta 39.000 euros.**
- Si la situación familiar cambia por cualquier causa, se entenderá que ha existido convivencia cuando tal situación se haya producido durante al menos **183 días al año.**
- **Coste de la medida: 716.100 euros.**



## Apoyo a la educación

### Deducciones en gastos de guardería de 400 euros

- Pueden beneficiarse los **progenitores, tutores o familias de acogida** que convivan con niños menores de 3 años
- Podrán deducirse el **15% del gasto de guardería** hasta un máximo de 400 euros anuales por cada niño.
- **Coste de la medida: 2.813.250 euros**

### Deducción de los gastos de libros, material escolar, transporte y uniformes

- **Educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.**
- Por la compra de **material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo.**
- Hasta un máximo de **100 euros.**
- Deducción aplicable hasta 39.000 euros de renta máxima (52.000 euros para declaraciones conjuntas).
- Las **facturas** deben cumplir todas las condiciones recogidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula el procedimiento de facturación.
- **Coste de la medida: 10.230.000 euros**

## Apoyo en los gastos sanitarios

Deducción del 10% sobre los gastos sanitarios (dentista, oculista, embarazo y parto, accidente e invalidez)

- Por los **gastos y honorarios profesionales de médicos o sanitarios**, excepto farmacéuticos, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- **Salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez**, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.
- Por el gasto en gafas y lentillas.
- **Coste de la medida: 12.279.000 euros**

# Deducción de 250 euros por acogimiento de menores

- **Equipara** los niños acogidos a los hijos adoptados y biológicos.
- La deducción **se aplicará por cada menor** en régimen de acogimiento familiar de urgencia temporal o permanente.
- **Coste de la medida: 102.300 euros.**

## Deducción sobre fines sociales, ecológicos y culturales

### Mejora del 50% de la deducción estatal sobre las donaciones a ONG con fines sociales y ecológicos

- Aumentan en un 50%:
- **Las deducciones** vigentes para las donaciones a entidades sin finalidad de lucro.
- **Beneficiarios: 76.725 euros**

### Deducción del 15% sobre las donaciones con fines culturales y de investigación

- **Dirigidas a las administraciones públicas canarias o a las universidades, centros de investigación o de enseñanzas artísticas, o a empresas tecnológicas.**
- Se puede deducir sobre un máximo de base de **50.000 euros**.
- En el caso de las empresas culturales o científicas con fondos inferiores a 300.000 euros, tienen un límite de base de deducción de **3.000 euros**.

## Apoyo a la vivienda

- Para contribuyentes cuyo periodo impositivo se inicie a partir del 5 de diciembre de 2018.
- Es aplicable a rentas que no superen los 20.000 euros en declaración individual y 30.000 en conjunta.
- **Coste de la medida: 22.506.000 euros**

## Incremento hasta el 3,5% de la deducción de vivienda habitual

- También se puede aplicar desde el 5 de diciembre de 2018.
- **Coste de la medida: 3.069.000 euros**